

INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACIÓN
PRE-ESCOLAR, BASICA Y BACHILLERATO



Colegio Gimnasio Calcuta

MOVILIDAD ESCOLAR "FORMACION EN SEGURIDAD VIAL"

"PROYECTOS DE VIDA SOCIAL PARA EL SERVICIO EN LA COMUNIDAD"

ESTRUCTURA GENERAL DEL P.E.I.
(Artículo 14 decreto 1860 de 1994)

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y INSTITUCIÓN

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA

1.1 CEDULA DE LA INSTITUCION

1.1.1 Nombre: " **GIMNASIO MADRE TRINIDAD DE CALCUTA**"

1.1.2 Denominación del P.E.I. "*Proyecto de vida social para el Servicio en la comunidad*"

1.1.3 Énfasis: *Desarrollo de Competencias Laborales y Empresariales para el desarrollo Integral en la Sociedad*

1.1.4 Enfoque: *Formación de carácter académico, empresarial y de Valores a través de competencias y Convenios Universitarios*

1.1.5 Sector: *Privado*

1.1.6 Calendario: *A*

1.1.7 NIT: **79.621.857-7**

1.1.8 Código DANE: **311001101451**

1.1.10 Paz y salvo Estadístico: No **OAP-2012-L10-176 de Septiembre de 2012**

1.1.11 Licencia Sanitaria: SEDE A: **23548 03 de Febrero 2013**
SEDE B: **229788 22 de Mayo 2013**

1.1.12 Genero de estudiantes: *Colegio Mixto*

1.1.13 Cubrimiento: *Jornadas: UNICA*

Niveles: *Pre-escolar, Básica, Media*

1.1.14 Actos administrativos de reconocimiento oficial:

Fecha de Fundación: **1995**

Fecha de fundación: **25 de Diciembre de 1995**

Acto aprobación nombre definitivo: **Resolución No.8107 Diciembre 23 de 1998**

Otras Resoluciones De Reconocimiento Académico:

- 8107 DEL 23 DE DIC./1998. (Pre-escolar y Primaria)
- 10-287 DEL 16 DE NOV./ 2011. (Secundaria)

1.1.15 Carácter de la Educación Media: ***Media Académica con Énfasis en Economía, Electrónica e Informática. (Convenio Universitario con INCCA Y JAVERIANA).***

1.1.16 Título que otorga: ***Bachiller Académico.***

1.1.17 Director: ***Sady Mauricio Fuentes Torres*** Representante

1.2 UBICACIÓN

Dirección: **Sede A: Calle 69B No. 105 H - 54 Barrio San Basilio (Álamos Norte)**
Sede B: Carrera 106 A No. 70-04 Sede Plazuelas Del Virrey (Álamos Norte)
Teléfonos: 2 28 27 90
Teléfono: 315 2428132

Localidad: ***Engativá*** zona: ***10*** UPZ: ***Engativá Centro***

Correo Electrónico: gimnasiocalcuta@hotmail.com

PORTAL INTERACTIVO: www.gimnasiocalcuta.edu.co

ARTÍCULO 9. Contenido de los planes estratégicos del consumo responsable de alcohol. Los Planes Estratégicos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Diagnóstico. Caracterización del establecimiento, del tipo o perfil del usuario, riesgos y situaciones, problemas presentados y/o que se puedan presentar debido al consumo problemático de alcohol en la población adulta y recursos disponibles para enfrentar las situaciones problemáticas.

b. Líneas de acción. Hacen referencia a los componentes estructurales a incorporar en los planes estratégicos de consumo responsable de alcohol los cuales deberán tener en cuenta como mínimo las siguientes líneas de acción:

- Capacitaciones dirigidas al personal de los establecimientos de expendio y/o consumo de bebidas.
- Mecanismos dirigidos a evitar la conducción bajo efecto del alcohol.

DECRETO NUMERO HOJA No. 7 "Por el cual se reglamentan los artículos 4, 9, 10, 12, 13, 18, 19 y 20 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

iii. Estrategias para evitar el ingreso de menores de edad a los establecimientos y el suministro o venta de bebidas alcohólicas.

iv. Prevención, detección y manejo de situaciones problemáticas del consumo nocivo de alcohol por parte de los clientes.

c. Seguimiento y Evaluación. Desarrollo de mecanismos para la evaluación y monitoreo de las acciones propuestas.

d. Trabajo interinstitucional. Definición de espacios de articulación y rutas de servicios con las entidades distritales, municipales, locales y organizaciones gremiales, grupos de vecinos y usuarios.

Parágrafo. Los establecimientos de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas deberán incluir dentro de los planes estratégicos, el personal responsable al interior del establecimiento expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deberá implementar cada uno de los contenidos definidos en el presente artículo.

PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL

PROYECTO DE ACUERDO No. 433 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS TRANSVERSALES PEDAGÓGICOS EN SEGURIDAD VIAL EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESDE EL PREESCOLAR HASTA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA".

1. EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de abril de 2007, la Administración Distrital expide el Decreto 164 de 2007, por medio del cual se adopta la formación en seguridad vial escolar como proyecto pedagógico transversal del currículo para todas las instituciones educativas públicas y privadas de Bogotá. Iniciativa que busca contrarrestar los altos índices de accidentalidad y ofrecer una movilidad más segura.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que son muchas las iniciativas que frente a este tema se han tomado desde la misma Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, que en su artículo 56 establece como obligación en la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, la obligatoriedad de impartir los cursos de tránsito y seguridad vial, pero que a la hora de ponerlos en práctica, no sabemos a ciencia cierta el resultado de tales procesos pedagógicos y mucho menos sus efectos en la práctica.

Así mismo, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2004 - 2006 "Hacia una nueva cultura de seguridad vial" expone como en el periodo comprendido entre 1995 y 1999 las muertes violentas relacionadas con accidentalidad vial en el país alcanzaron cerca del 20% del total de las muertes registradas a nivel nacional (37.549 muertes en accidentes de tránsito).

En los últimos años, los accidentes de tránsito en promedio aportan 2,5 veces más muertes que el conflicto armado, lo que lleva a asegurar que los accidentes de tránsito son la segunda causa de morbi- mortalidad en Colombia durante los últimos diez años, los usuarios más afectados son los peatones aportando el 40% de las muertes en accidentes de tránsito en el ámbito nacional y 60% en las principales ciudades del país (Bogotá, Cali y Medellín), seguido de los motociclistas, pasajeros, conductores, ciclistas entre otros. (Tomado del Boletín

Consolidado de Violencia y Delincuencia de Bogotá. Año 2.001. Observatorio de Violencia y Delincuencia de Bogotá).

Por este motivo, es importante no solo expedir normas que busquen mitigar los accidentes de tránsito, sino que a la vez, que se haga un seguimiento real, efectivo y cuantificable de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo.

2. JUSTIFICACION

El proyecto por medio del cual se busca establecer medidas de seguimiento y control a los proyectos transversales pedagógicos en seguridad vial, permitirá conocer de manera directa los resultados que frente a esta problemática se vienen aplicando, su efectividad y las necesidades que surgen.

El seguimiento real y efectivo también llevará a que la comunidad educativa se involucre con su entorno, que sus acciones trasciendan de las paredes del plantel educativo para trabajar conjuntamente con los residentes del sector, con las instituciones públicas y privadas, con el fin de articular acciones y programas que ofrezcan una movilidad con mayor seguridad por las vías y que conduzcan a una cultura de la seguridad vial.

El tener conocimiento real de las acciones que se vienen aplicando frente a la problemática de la accidentalidad en tránsito, permitirá involucrar de manera directa a la comunidad de cada uno de los sectores en donde se desarrollan las diferentes acciones y tomar conciencia que la accidentalidad es un asunto complejo, que se debe mirar bajo el concepto de percepción de riesgo, por lo que es necesario en primer lugar trabajar conjuntamente por una Cultura de Seguridad Orientada al AutoCuidado.

La movilidad segura no depende de una institución, sino de todos y cada uno de los actores de la vía, por lo tanto, se deben generar cambios en el comportamiento riesgoso en la movilidad, en donde peatones, motociclistas, pasajeros, conductores y ciclistas tomen conciencia del papel que desempeñan.

Así mismo, teniendo conocimiento de las acciones que se desarrollan se podrán identificar puntos críticos de accidentalidad, buscar mecanismos para eliminar factores de riesgo y reducir la accidentalidad, motivo por el cual, es indispensable conocer de manera clara y concreta las acciones que se desarrollan desde cada uno de los planteles educativos en coordinación con las demás entidades del distrito.

3. CONSIDERACIONES

La necesidad de conocer de manera directa las acciones que se emprenden desde cada uno de los planteles educativos en aras de disminuir los accidentes de tránsito, mitigar su impacto e involucrar a la comunidad, permitirán que las instituciones públicas, privadas, sociales y comunitarias trabajen conjuntamente y reconozcan que la movilidad depende de todos.

Los planteles educativos, juegan papel importante en la aplicación de medidas de seguridad, pues son una población vulnerable y numerosa. En todas y cada una de las localidades tenemos instituciones educativas, en un solo barrio podemos encontrar tres, cuatro y hasta más entidades. Así las cosas, es necesario poder conocer y divulgar las acciones que se emprenden para identificar los diferentes factores que contribuyen a la accidentalidad para tratarlos de forma integral y multidisciplinaria con la participación de los diferentes sectores sociales y distritales.

Conociendo las actividades de cada uno de los planteles educativos, se podrán orientar y articular acciones, programas, planes y proyectos necesarios para minimizar y mitigar el impacto de los índices de accidentalidad

en tránsito. Establecer políticas claras de manera constante para el fortalecimiento de la seguridad vial y promover mecanismos que conduzcan a proteger la vida y generar movilidad con seguridad.

El trabajo que se desarrolle mediante la aplicación de los proyectos transversales pedagógicos en seguridad vial en planteles educativos públicos y privados desde el preescolar hasta el nivel de educación media, permitirá implementar un sistema de indicadores de gestión que faciliten monitorear y controlar continuamente el programa, desarrollar pautas para las modificaciones y ajustes a que haya lugar, teniendo en cuenta que cada localidad es diferente y se debe mirar lo micro para después conformar lo macro.

4. CONCEPTO DE VIABILIDAD:

Teniendo en cuenta que son varias las acciones que desde el gobierno nacional y distrital se han emprendido en aras de generar una cultura de seguridad vial, se debe trabajar no solo para reglamentar, sino para evaluar y hacer seguimiento de las acciones que se desarrollan.

Al revisar los diferentes actos administrativos encontramos la reciente expedición del Decreto 164 de abril 26 de 2007 por medio del cual "se adopta la formación en seguridad escolar como proyecto pedagógico transversal del currículo para todas las instituciones educativas públicas y privadas", igualmente en la Ley 769 del 2002 Art. 56, así como en la directiva no. 13 del Ministerio de Educación Nacional, expedida el 14 de agosto del 2003 en donde se contempla que la educación en tránsito y seguridad vial se convierte en herramientas para desarrollar destrezas y habilidades que permitan mejorar la seguridad en la movilidad.

El Decreto 0967 del 5 de diciembre de 1998 en el que se establece como "obligatorio para los establecimientos de educación que funcionen en el distrito, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial" y el Plan Distrital de Seguridad Vial del año 2002 "Personas Seguras", que contempla como objetivos y estrategias dentro de la dirección técnica de pedagogía aportar elementos para la construcción de una cultura favorable al conocimiento, la comprensión y la práctica autorregulada de normas asociadas a la movilidad y seguridad vial"-

Los Acuerdos Distritales: Acuerdo 30 de 1999 por medio del cual "se introduce en el área de educación, ética y valores humanos, la unidad académica de normas básicas de tránsito" y el Acuerdo 176 del 2005 por medio del cual "se establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar (SISDE)", dejan ver como desde años atrás se busca que se tomen medidas que favorezcan la movilidad con seguridad, pero el problema radica en que estas acciones no se hacen públicas y tampoco hay un proceso de seguimiento claro, concreto y real que deje ver el efectos de sus acciones.

Para citar solo un ejemplo basta tener en cuenta como desde el año de 1974 se expidió un acto administrativo que disponía que cada plantel educativo contara con su propia PATRULLA ESCOLAR, sin embargo, en la realidad 34 años después esto no se ha logrado y vemos como estudiantes de último grado prestan su servicio social en otras áreas.

5. MARCO JURIDICO

5.1 Decreto 941 de 1974

5.2 DECRETO 0967 DE 1988 (Diciembre 5) "Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de educación que funcionan en el Distrito Especial de Bogotá, D. E., la enseñanza de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial".

Artículo 1º. Los establecimientos de educación que funcionan en el Distrito Especial de Bogotá, oficiales y privados, deberán impartir instrucción a la población escolar sobre Normas de Tránsito y Seguridad Vial, con una intensidad horaria semanal mínima de tres horas.

Artículo 2º. La enseñanza de que trata el presente Decreto se impartirá a través de charlas, teóricas y prácticas, conforme al Programa Nacional de Educación en el Tránsito y a las sugerencias descritas en el Programa de Ciencias Sociales del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3º. En cada establecimiento educativo ubicado en zona urbana o rural del Distrito Especial de Bogotá con tránsito de automotores, se organizarán las respectivas Patrullas Escolares de Tránsito y Seguridad de Bogotá, conforme con lo establecido por el Decreto 941 de 1974, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 4º. La Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte supervisarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

5.2. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. RESOLUCION NUMERO 4210 SEPTIEMBRE 12 DE 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 30. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Al revisar los diferentes actos administrativos encontramos la reciente expedición del Decreto 164 de abril 26 de 2007 por medio del cual "se adopta la formación en seguridad escolar como proyecto pedagógico transversal del currículo para todas las instituciones educativas públicas y privadas", igualmente en la Ley 769 del 2002 Art. 56, así como en la directiva no. 13 del Ministerio de Educación Nacional, expedida el 14 de agosto del 2003 en donde se contempla que la educación en tránsito y seguridad vial se convierte en herramientas para desarrollar destrezas y habilidades que permitan mejorar la seguridad en la movilidad.

5.3. Decreto 0967 del 5 de diciembre de 1998 "Por medio del cual se establece como "obligatorio para los establecimientos de educación que funcionen en el distrito, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial".

5.4. Acuerdo 30 de 1999 por medio del cual "se introduce en el área de educación, ética y valores humanos, la unidad académica de normas básicas de tránsito".

5.5. Plan Distrital de Seguridad Vial del año 2002 "Personas Seguras", que contempla como objetivos y estrategias dentro de la dirección técnica de pedagogía aportar elementos para la construcción de una cultura favorable al conocimiento, la comprensión y la práctica autorregulada de normas asociadas a la movilidad y seguridad vial".

PROGRAMAS

1. EDUCACIÓN EN EL TRÁNSITO

Componentes:

1. Patrulla Escolar de Tránsito: Es un grupo de estudiantes capacitados en materia de seguridad vial y cultura ciudadana, que participan en la organización del tránsito en los alrededores del plantel educativo.

2. Multiplificadores: Estudiantes de grados superiores capacitados en seguridad vial y cultura ciudadana que tienen el compromiso de transmitir los conocimientos adquiridos a los cursos inferiores, padres de familia, estudiantes de colegios cercanos y comunidad del sector.

3. Capacitación directa: Información sobre un tema específico a padres de familia, niños y docentes.

Estrategia:

La participación, organización y coordinación de las entidades distritales, locales, educativas y comunitarias, serán asumidas como un proceso de interacción entre distintos actores, que al compartir una situación social-educativa en el tema de tránsito, tienen la posibilidad de conocerla, reflexionarla y entenderla en su contexto de valor y llevarla a acciones colectivas que construyen ciudad.

Objetivos:

*Capacitar a los estudiantes en temas de tránsito y cultura ciudadana, con el fin de disminuir los accidentes de tránsito en los alrededores de los centros educativos

*Reconocer a los jóvenes como personas responsables en actividades educativas, que benefician a la ciudad.

*Promover el liderazgo juvenil en acuerdos relacionados con el comportamiento ciudadano.

Conceptos generales de la propuesta:

La Patrulla Escolar de Tránsito, es una estrategia de la Secretaría de Tránsito y Transporte que busca prevenir la accidentalidad en la comunidad escolar, peatones y conductores; informando y formando (aprendiendo - haciendo) sobre normas de seguridad vial y rescatando el sentido de la solidaridad entre los habitantes y transeúntes del sector, cercano al colegio.

La Patrulla Escolar es un grupo de estudiantes de grado 8, 9, 10 y 11, previamente capacitados en normas de tránsito y comportamiento frente al espacio público, que participa en la organización de la movilidad (conductor

- peatón) en los alrededores del plantel educativo. Es una guía tanto para los peatones (padres y alumnos) como para los conductores en temas de seguridad vial y solidaridad; fundamentos primordiales de la convivencia.

5.6. LEY 769 DE 2002. Código Nacional de Transito. Art. 56

5.7. Acuerdo 176 del 2005 por medio del cual "se establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar (SISDE)".

5.8. Acuerdo del 24 de junio de 2005 "Por medio del cual se declara el 28 de abril como el día de la Prevención de los Accidentes de Tránsito en Bogotá.

5.9. Decreto 164 de abril 26 de 2007 por medio del cual "se adopta la formación en seguridad escolar como proyecto pedagógico transversal del currículo para todas las instituciones educativas públicas y privadas",

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente Decreto reglamenta acciones educativas que permiten la puesta en marcha de los principios generales de seguridad, orientados al sector escolar, a través de acciones formativas, organizadas, secuenciadas, periódicas, a ser incluidas con carácter obligatorio como proyectos pedagógicos transversales, en todas las instituciones educativas públicas y privadas de Bogotá, D.C., desde el Preescolar hasta el nivel de Educación Media.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN. La formación en Seguridad Vial Escolar como Proyecto Pedagógico Transversal, se implementará en las instituciones educativas públicas y privadas, de educación formal y no formal del Distrito Capital y que ofrezcan cualquier nivel o modalidad del sistema educativo con el fin de contribuir a la formación de una amplia y sólida cultura del respeto por la vida, por la sana movilidad, el cuidado y protección de los niños y niñas.

ARTÍCULO OCTAVO. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR. Las instituciones educativas públicas y privadas de la Ciudad de Bogotá, deben conformar su Comité de Seguridad Escolar, garantizando la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO OCTAVO.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR. Las instituciones educativas públicas y privadas de la Ciudad de Bogotá, deben conformar su Comité de Seguridad Escolar, garantizando la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Que es y Funciones comité de seguridad escolar

- 1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DURANTE EL SIMULACRO DOUGLAS PERALTA
- 2. c Comité de Seguridad Escolar, es el nombre que se le asigna al grupo de personas que se reúne permanentemente para ejecutar el plan de seguridad escolar. Este Comité, al presentarse una emergencia se convierte en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE); pasada la emergencia se convierte de nuevo en el Comité de Seguridad Escolar

- 3. **COORDINADOR GENERAL Y COORDINADORES DE BRIGADAS** Elaboran un guión o Plan de trabajo de cómo actuaran en el Simulacro, en conjunto con las otras Brigadas, el cual tendrá actividades como las siguientes:
- 4. El Coord. Gral., solicita el informe de la situación de emergencia de cada Brigada. El Coord. Gral., solicita informe del Plan de Respuesta de cada Brigada. El Coord. Gral., toma decisiones en conjunto con los Coordinadores de las Brigadas. Dara seguimiento al proceso
- 5. El Coord. Gral., designará la persona que brindará informe a la Comunidad Educativa y a la Prensa en general. Evaluación del simulacro
- 6. **MATERIAL QUE DEBEN ELABORAR** : Rótulos que identifique a los coordinadores de la mesa. Brazaletes que identifique las diferentes brigadas.
- 7. **FUNCIONES DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE** Elaboraran un guión o un Plan de trabajo de cómo actuaran en el Simulacro. Definirán como se rescataran y evacuaran los sobrevivientes y los trasladaran al lugar de Atención a heridos.
- 8. Enseñaran las salidas de evacuación a las personas que evacuaran los heridos. Atenderán los alumnos afectados emocionalmente. Contribuirán a llevar a los enfermos a las ambulancias.
- 9. Comunicaran el estado de los pacientes al COE. Definirán el lugar en donde se atenderán los heridos, el cual debe contar con buena sombra, buena iluminación, ventilación y que tenga una salida accesible. Colaboraran con otras brigadas.
- 10. **MATERIAL QUE DEBE ELABORAR** : Escudetes color anaranjado, que los identifiquen como brigada. Maletín de Primeros auxilios. Gabacha con Cruz Roja. Distintivo que indique el lugar seguro para atender heridos, el cual se llamará: Centro de Atención de Heridos .
- 11. Camillas. Seleccionaran cinco alumnos por aula y los prepararan como niños heridos y los ubicaran en zonas estratégicas (atrapados). Vendajes con papel higiénico. Heridas simuladas con botellas desechables .
- 12. **FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EVACUACION** Elaborar un guión o un Plan de trabajo de cómo actuaran en la Simulacro. Diseñaran las estrategias de evacuación. Verificaran que todas las personas hayan evacuado. Definirán el lugar en donde se activará el Centro de Operaciones de Emergencia y definirán el otro lugar alternativo. Identificaran las posibles Rutas de Evacuación.
- 13. Identificar niños discapacitados. Conocer los recursos con que cuentan para una evacuación. Identificar los riesgos existentes en un mapa. Identificar donde se encuentran las personas atrapadas. Colaborar con otras brigadas. Colocar las señalizaciones de evacuación y zonas de seguridad.
- 14. **MATERIAL QUE DEBE ELABORAR** : Escudetes color amarillo, que los identifiquen como brigada. Distintivo que identifique el lugar seguro donde se llevaran a los evacuados. Rótulos de rutas de evacuación. Rótulo del COE. Consigue aparato para alarma, un altavoz.
- 15. **FUNCIONES DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS** Elaboraran un Plan de trabajo de cómo actuaran en la Simulacro. Detectaran peligros potenciales de incendios del edificio. Prevenir incendios. (Quitar cosas inflamables). Controlaran el fuego.
- 16. Coordinaran con Bomberos, Cruz Roja y otros. Señalaran las vías de acceso para las Instituciones o Cuerpos de ayuda. (Bomberos, Cruz Roja y otros)., además, señalizaran las tomas o fuentes de agua. Colaboraran con otras brigadas .

- 17. MATERIAL QUE DEBE ELABORAR : Hacer los escudetes color rojo, que los identifiquen como brigada. Elaborar mangueras. Elaborar extintores. Elaborar el Mapa con las vías de acceso a las Instituciones o Cuerpos de ayuda. (Bomberos, Cruz Roja y otros).
- 18. FUNCIONES DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA Elaborar un Plan de trabajo de cómo actuaran en la Simulacro. Aclonamiento de Zonas de Seguridad. Cierre de Carreteras. Mantener el orden. Prevenir saqueos, cerrar portones, puertas de aulas, oficinas, sin llave o sin candados. Quitar obstáculos de las rutas de evacuación. Velar que estén en buen estado la señalización de las rutas de evacuación.
- 19. Colaborar en la evacuación. Proteger los bienes del Centro Educativo. Controlar el acceso de personas al Centro educativo. Si descubre un evento, tiene que avisar al Comité de Seguridad Escolar. Señalar las vías de acceso e ingreso a los Bomberos y otros. Aclona las áreas de trabajo. Dirige el transito.
- 20. MATERIAL QUE DEBE ELABORAR : Hacer los escudetes color verde, que los identifiquen como brigada. Ayuda a las otras Brigadas a elaborar los materiales.
- 21. Funciones de la brigada de apoyo psicosocial Deberán de manejar crisis infantiles Realización de actividades lúdica y colaborar con el restablecimiento emocional de los estudiantes Definir el área de atención a personas afectadas emocionalmente Retirar de la zona de impacto a los niñas(os) vulnerables.
- 22. MATERIAL QUE DEBE ELABORAR : Hacer los escudetes color azul, que los identifiquen como brigada. Ayuda a las otras Brigadas a elaborar los materiales

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISEÑO DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y MANUAL DIDÁCTICO. Las instituciones educativas diseñarán y adoptarán un Plan de Seguridad Escolar y un manual didáctico para manejo de crisis y autoprotección escolar, de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad Escolar «PISE», incluyendo estrategias para la reflexión y decisión pedagógica, las prioridades, la pertinencia y posibilidades del desarrollo de contenidos y las metodologías, atendiendo a las necesidades, los grados, los procesos académicos, el contexto y las características de la comunidad educativa.

Manual de Seguridad Escolar

Presentación

Toda escuela está inmersa en un contexto social, físico, económico, político, geográfico y cultural, cuyos problemas y desafíos se ven reflejados en la escuela y afectan a su población.

El entorno puede favorecer la convivencia democrática en la escuela, pero también puede propiciar manifestaciones de violencia, agresividad e intolerancia que afectan seriamente las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar y limitan las posibilidades de aprender de los alumnos.

Hoy se espera que la escuela pueda responder a estas situaciones, enfatizando en los alumnos el desarrollo de competencias que les permitan vivir en un mundo de complejidad creciente.

La escuela es un lugar natural de convivencia social, en ella interactúan maestros, alumnos, padres y madres de familia y en ocasiones, miembros de la comunidad cercana a la escuela y representantes de instituciones civiles y de gobierno.

Corresponde al personal de las escuelas y a los padres y madres de familia estar atentos a mejorar o conservar las condiciones de seguridad en el plantel, que favorezcan el aprendizaje de los alumnos.

La prevención es la mejor estrategia para garantizar la seguridad de quienes conviven en la escuela, implica anticipar y prever situaciones de riesgo y eliminar las causas que pueden provocarlas.

Todos los miembros de la comunidad pueden aportar para que la escuela sea un espacio seguro, atenuando los riesgos y fortaleciendo los factores de protección.

Propósito

El presente documento tiene el propósito de "Promover en las escuelas de educación básica de la entidad el desarrollo de una cultura de prevención, a través de la gestión participativa de mejores condiciones físicas, organizativas y de convivencia, que involucre a la comunidad educativa en la promoción de ambientes sanos y seguros y propicios para el aprendizaje de los alumnos".

En toda acción de prevención, se deben tener en cuenta los siguientes principios:

El interés superior del niño:

Forma parte de los cuatro principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño:

1. La no discriminación
2. La dedicación al interés superior del niño
3. El derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo
4. El respeto por los puntos de vista del niño.

En el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño se establece:

"Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".

El interés superior del niño significa que en todas las decisiones que se tomen y conciernan a los niños, se tomará en cuenta siempre de manera prioritaria su bienestar; es decir, que el interés del niño debe prevalecer sobre cualquier otro.

La escuela pública, como institución gubernamental está obligada a seguir este principio en todas las decisiones que se tomen.

El interés superior del niño sirve para velar que el ejercicio de derechos y obligaciones respecto de los niños sea correctamente efectuado. De manera especial tratándose de la protección de la infancia.

Puede servir para ayudar a las personas que deben tomar decisiones hacia los niños a elegir la mejor solución, la que más les beneficie.

La ética del cuidado:

Se basa en reconocimiento del otro como persona con dignidad y con derechos; así como la conciencia de que todos necesitan de los demás, por lo que deben asumir cuidarse unos a otros y a sí mismos.¹

Respecto al personal de la escuela, la ética del cuidado implica tener conciencia de que todos son responsables de la seguridad de todos los alumnos, independientemente del grupo en que estén inscritos y que juntos pueden ayudar a prevenir situaciones de riesgo.

El enfoque de riesgo-protección

Se caracteriza por identificar los factores que pueden representar situaciones de contingencia para la escuela e implementar acciones para prevenir o reducir los efectos negativos.

Este enfoque ofrece una perspectiva pertinente para prevenir, atender y aminorar las situaciones que ponen en peligro a las niñas, los niños y los adolescentes.

¹ SEP. EL Liderazgo directivo en la gestión participativa de la seguridad escolar. Guía para directores. Programa Nacional Escuela Segura. Pág. 37

El respeto a los Derechos Humanos

Los derechos humanos son un conjunto de declaraciones, tratados y pactos internacionales que México asume como propios desde su ratificación y por encima de éstos, sólo está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El respeto a los derechos humanos es la base de una convivencia democrática y participativa en la escuela. Su observancia propicia la resolución de los conflictos propios de la convivencia humana, sin recurrir a la violencia, el apego a la justicia y la convivencia respetuosa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los padres de familia y maestros, de manera conjunta deberán velar por el ejercicio pleno de estos derechos en los estudiantes, sin olvidar que entre los más importantes están el derecho a recibir educación y protección.

En este documento se aborda el proceso de gestión participativa de la seguridad en la escuela y como parte de este proceso se describen las tareas que corresponden a los diferentes miembros de la comunidad educativa para la generación de espacios sanos y seguros, libre de manifestaciones de violencia, delincuencia y adicciones.

Se describe al comité de protección civil y seguridad escolar, en el marco de las tareas del Consejo Escolar de Participación Social, como alternativa para la realización de una evaluación de las condiciones de seguridad en la escuela, la implementación de acciones y su evaluación.

También se presentan diversas situaciones de riesgo que pueden ocurrir en el espacio escolar como incendios, accidentes y lesiones en la escuela, fugas de gas y otras sustancias químicas, amenaza de bomba, despliegue de fuerzas de seguridad, contingencias meteorológicas y acoso escolar en la escuela y algunas medidas que deben tomarse en caso de que estas situaciones se presenten.

Esperamos que este manual sea de utilidad para promover en las escuelas una cultura de la prevención que les permita evitar incidentes riesgosos en la escuela y que de presentarse algún incidente, cuenten con la información necesaria para afrontar esta situación de manera adecuada.

Gestión de la seguridad

La seguridad no es una condición que se da de manera espontánea en la escuela, es preciso identificar y atenuar los factores de riesgo que se puedan presentar, tanto en el interior como en el exterior de la institución, así como identificar y promover los factores que protegen a la comunidad educativa.

Para identificar los factores de riesgo existentes en el entorno escolar, es necesario realizar un proceso de autoevaluación que lleve a reconocer los que se presentan en el interior y en el exterior de la escuela.

La escuela es responsable de salvaguardar la integridad física y emocional de sus educandos y hay que tomar en cuenta que muchas de las situaciones de riesgo pueden prevenirse y para las que no es posible anticipar, es necesario tener un plan de acción que permita afrontarlas de la mejor manera.

Debe establecerse una corresponsabilidad en todos los miembros de la comunidad educativa, en la que el director, en su calidad de líder de la institución, lleve al personal a reflexionar sobre los factores de riesgo en el entorno donde se ubica la escuela y sea capaz de conducir la gestión para la prevención de riesgos involucrando a la comunidad educativa en la construcción y el mantenimiento de espacios seguros, propicios para el aprendizaje.

Consejos Escolares de Participación Social

Constituye la instancia idónea en la escuela para realizar la autoevaluación de la seguridad y elaborar un plan de seguridad y emergencia escolar. En el Acuerdo Secretarial 535, por el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010, se menciona:

... “el Consejo Escolar propiciará la colaboración entre las madres y padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan, para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura, para promover el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, la seguridad en las escuelas, el impulso a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medioambiente, así como para organizar eventos deportivos, actividades recreativas, artísticas o culturales, y en general, desarrollar otras actividades en beneficio de la escuela”.

Los CEPS deberán conformar comités, en temas que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas:

1. De lectura que existan para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura;
2. De mejoramiento de la infraestructura;
3. De protección civil y de seguridad en las escuelas;
4. De impulso a la activación física;
5. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
6. De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares;
7. De establecimientos de consumo escolar;
8. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, y
9. De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

Comité de protección civil y seguridad escolar

Su objetivo es promover la construcción de una cultura de prevención encaminada a disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan atentar contra el desarrollo integral y armónico de los estudiantes y que vayan en detrimento de sus capacidades y de su aprendizaje.²

La prevención o mitigación de situaciones de emergencia requiere de la participación organizada de la comunidad educativa y de la oportuna coordinación con las autoridades y organizaciones de auxilio. La comunidad educativa debe desarrollar una cultura de la prevención y la atención, que le permita anticipar situaciones de riesgo que puedan ocurrir en la escuela o su entorno y, en caso necesario, canalizarlos con las instancias correspondientes.

Entre las consideraciones generales para el funcionamiento de este comité esté conformado por miembros del CEPS y de la comunidad educativa en general; el número de participantes por comité se determinará con base en las necesidades de cada escuela; los comités estarán constituidos por la mitad más 1 de padres y madres

² SEP, Comité de protección civil y seguridad escolar. Consultado en la página <http://www.consejosescolares.sep.gob.mx>

de familia; que todas las decisiones de este comité deberán ser adoptadas por la mayoría de miembros presentes y que el comité sesionará cuando sus integrantes determinen.

Algunas de las acciones de este comité son: diseñar e implementar un plan de seguridad escolar que permita prevenir o reaccionar oportunamente ante situaciones de emergencia, el cual podrán incorporar al Programa Anual de Trabajo de la Institución; y conseguir el apoyo a la escuela por parte de las instancias locales de seguridad y protección civil.

Para favorecer el buen funcionamiento del comité de protección civil y seguridad escolar, se le asignaron las siguientes funciones específicas:

- ⇒ Realizar un diagnóstico de la seguridad escolar para detectar posibles situaciones de riesgo dentro y en las inmediaciones de la escuela, para ello se propone un instrumento de autoevaluación de la seguridad escolar, que forma parte de los materiales elaborados por el Programa Escuela Segura. (Anexo 1). Sin embargo no será suficiente con un instrumento de evaluación, será necesario elaborar y aplicar en cada escuela instrumentos que permitan conocer la percepción que tiene la comunidad educativa sobre las condiciones de seguridad en la escuela.
- ⇒ Analizar el riesgo derivado del posible consumo de sustancias adictivas entre los alumnos (tabaco, alcohol y drogas), la venta de bebidas alcohólicas y cigarros a menores, el narcomenudeo y la comisión de delitos.
- ⇒ Identificar riesgos derivados de la ubicación geográfica de la escuela, como sismos, actividad volcánica, ciclones, inundaciones, deslaves, hundimientos, contaminación ambiental, entre otros.
- ⇒ Con base en los resultados del diagnóstico, elaborar un *programa de trabajo* en el que se determinen las acciones y actividades que se llevarán a cabo a lo largo del año escolar en materia de protección civil y seguridad escolar. Éste deberá ser difundido entre la comunidad escolar. Aquí se propone también la Agenda de Seguridad Escolar que realizan las escuelas incorporadas al Programa Escuela Segura (Anexo 2)
- ⇒ Gestionar el apoyo de las autoridades competentes para la atención de riesgos detectados que demanden atención especializada.
- ⇒ Promover la participación de la escuela en los programas que, en materia de protección civil y seguridad escolar, tengan implementados las autoridades federal, estatal y municipal.
- ⇒ Promover acciones formativas y preventivas, como la realización de simulacros o la capacitación en protección civil y primeros auxilios. Para ello, se sugiere solicitar el apoyo de las autoridades de protección civil a nivel local.
- ⇒ Ante situaciones de emergencia, organizar a la comunidad escolar en la actuación oportuna para la pronta normalización de la vida escolar.
- ⇒ Organizar equipos o brigadas especializadas para la atención de los riesgos y las necesidades detectadas en los diagnósticos.
- ⇒ Promover que la comunidad educativa reciba guías o procedimientos de prevención y respuesta ante contingencias.

- ⇒ Elaborar y distribuir, entre la comunidad educativa, directorios comunitarios y teléfonos de emergencia (bomberos, policía, protección civil, entre otros).
- ⇒ Promover una cultura de protección civil y de seguridad escolar entre la comunidad educativa mediante la impartición de conferencias, talleres y proyección de películas sobre estos temas por diversos especialistas.

En el mismo documento se mencionan las siguientes acciones sugeridas para el buen funcionamiento de este comité:

a) *Protección Civil:*

Para fortalecer la protección civil en las escuelas se debe difundir información suficiente y oportuna sobre los fenómenos que pueden representar riesgos para la población y cómo actuar adecuadamente en caso de un desastre.

Algunos de los desastres que pueden presentarse en la escuela son: los naturales, como terremotos, inundaciones, huracanes, tormentas eléctricas, calor y frío extremos, erupciones volcánicas, derrumbes e incendios forestales o bien los accidentes como explosiones, fugas de gas o presencia de químicos tóxicos. Por ello, se recomienda:

- ⇒ Buscar asesoría para definir el procedimiento de evacuación y repliegue de acuerdo con los riesgos detectados en el plantel.
- ⇒ Determinar los puntos de reunión internos y externos al plantel por cada tipo de emergencia.
- ⇒ Verificar frecuentemente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- ⇒ Colocar y mantener en buen estado la señalización del inmueble y los planos guía.
- ⇒ Elaborar y difundir los croquis de ubicación de los riesgos internos y externos, así como las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de seguridad y lugares de localización del equipamiento de emergencia.
- ⇒ Preparar al personal docente y directivo a través de simulacros para actuar de acuerdo con los planes de emergencia preestablecidos.
- ⇒ Promover que la escuela cuente con equipamiento para emergencias, que deberá incluir, entre otras cosas, botiquín, manual de primeros auxilios, extintores, silbatos y sistemas de comunicación.
- ⇒ Buscar que la escuela cuente con sistemas de alerta temprana de sismos, huracanes o inundaciones (cuando existan en la localidad).
- ⇒ Elaborar y actualizar permanentemente el censo del personal docente, de apoyo, de intendencia y de alumnado.

b) *Seguridad Escolar:*

Recomendaciones para docentes sobre cómo evitar la violencia en el ámbito escolar:

- ⇒ Formar brigadas de vigilancia al ingreso y salida de la escuela.

- ⇒ Diseñar acciones orientadas a la prevención de las peleas o riñas dentro y fuera de la escuela.
- ⇒ Fomentar la solución pacífica de los conflictos a través del diálogo, la escucha activa, la cooperación, la negociación y la mediación, evitando hacer comentarios que alienten a los niños a responder de manera violenta como "pégale más fuerte".
- ⇒ Fortalecer entre los niños y jóvenes la importancia de construir relaciones sanas de convivencia basadas en principios como tolerancia, diálogo, comunicación, igualdad y respeto.
- ⇒ Gestionar que personal especializado capacite a la comunidad educativa para prevenir situaciones de riesgo.
- ⇒ Fomentar actividades culturales, deportivas y recreativas para aprovechar el tiempo libre de los alumnos.
- ⇒ Definir procedimientos para asegurar que toda persona ajena al plantel se registre en el libro de visitas.
- ⇒ Gestionar que los accesos de la escuela cuenten con los dispositivos de seguridad necesarios.

Recomendaciones para padres de familia para evitar que sus hijos participen en actos violentos:

- ⇒ Observar y estar alerta a los cambios de conducta que presenten sus hijos, como aislamiento, disminución en su rendimiento escolar, problemas de alimentación, presencia de moretones, daños a sus pertenencias, temor a asistir a la escuela, peticiones de cambio de escuela, entre otros.
- ⇒ Establecer una comunicación afectiva, abierta, de confianza y directa con los hijos, motivando el diálogo a través de la honestidad y la empatía: "ponerse en el lugar del otro".
- ⇒ Establecer normas y límites claros.
- ⇒ Creerles cuando digan que en la escuela alguien los molesta o los excluye.
- ⇒ Evitar decirles que no hagan caso a los malos tratos.
- ⇒ Conocer sus inquietudes, dudas, gustos y preferencias.
- ⇒ Conocer a las personas que frecuentan.
- ⇒ Respetar la individualidad y valor en cada uno de los integrantes de la familia.
- ⇒ Fomentar en los hijos la expresión de sentimientos, percepciones y necesidades.
- ⇒ Proponer alternativas de solución a los problemas que se les presenten.
- ⇒ Enseñar que los errores y su reconocimiento son parte del aprendizaje en el desarrollo de los seres humanos.

Recomendaciones generales para padres de familia en materia de seguridad escolar:

- ⇒ Recordar que los principales responsables de la seguridad de sus hijos son los padres y madres de familia.
- ⇒ Acompañar a los hijos las primeras veces que hagan un nuevo recorrido (escuela/casa, casa de familiares/escuela, casa de familiares/casa, entre otros), mostrarles puntos de referencia y lugares dónde solicitar ayuda en caso de que surja algún problema.
- ⇒ Verificar a diario que lleven en sus mochilas los útiles escolares necesarios para su trabajo escolar y evitar que lleven objetos peligrosos o que puedan perderse.
- ⇒ Si los niños o jóvenes realizan la ruta escolar en autobús, decirles claramente lo que deben hacer en caso de que algún día sus padres o tutores no estén para recogerlos cuando lleguen a la parada de su domicilio.
- ⇒ Informar al centro escolar sobre las personas que pueden recoger a sus hijos (abuelos, niñeras familiares, padres de otros alumnos, entre otros) y comunicar a sus hijos quiénes son las únicas personas con las que pueden regresar a casa.
- ⇒ Enseñarles el nombre completo de sus padres.
- ⇒ Enseñarles su nombre y apellidos y, en la medida en que crezcan, la dirección, incluyendo el código postal, el número de teléfono de su casa y la clave LADA.
- ⇒ No dejarlos solos en el automóvil, ya que pueden sufrir un percance, como sofocación, insolación o incluso el robo o secuestro por un delincuente.
- ⇒ Alertar a sus hijos sobre los riesgos de interactuar con desconocidos que les soliciten ayuda o información.
- ⇒ En caso necesario y una vez agotadas las opciones en la escuela, sin recibir una respuesta adecuada, los padres de familia pueden acudir al Departamento de Prevención y Atención al Educando:

El Departamento de Prevención y Atención al Educando forma parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y se ubica en la calle de Inés de Escobar Núm. 212, Colonia Himno Nacional 2ª. Sección. El teléfono es el 815 65 76.

c) Adicciones:

Recomendaciones para padres de familia:

- ⇒ Establecer un diálogo constante con sus hijos para intercambiar opiniones de forma directa y sencilla respecto al tema, a fin de aclarar dudas y eliminar los mitos y falsas creencias que se tienen sobre las sustancias adictivas.
- ⇒ Escuchar a sus hijos. Procurar no criticarlos respecto a lo que piensan, ya que esto favorecerá un ambiente de confianza y comunicación. Conocer lo que saben o creen respecto a sustancias adictivas

como el alcohol, el tabaco y otras drogas, de tal forma que se les pueda plantear situaciones de probable riesgo y las alternativas para enfrentarlas.

- ⇒ Promover y fortalecer reglas y valores familiares que ayuden a sus hijos a tomar decisiones contrarias al consumo, particularmente cuando se expongan a la influencia o presión de los amigos.
- ⇒ Promover estilos de vida saludables.
- ⇒ En caso de que su hijo o hija tengan un problema de consumo de drogas o de adicción, se recomienda establecer contacto con un especialista. Para tal efecto, el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) ofrece orientación de forma gratuita desde cualquier punto de la República a través del número telefónico 01 800 911 2000, las 24 horas del día, los 365 días del año. En San Luis Potosí existen 7 Centros Nueva Vida a los cuales se puede acudir en caso de requerir información o la canalización de algún alumno. En el *Anexo 3* de este documento podrá encontrar el directorio de estos centros.
- ⇒ También se puede acudir a los Centros de Integración Juvenil, A. C. de la localidad. La labor de estos centros está encaminada a proporcionar orientación sobre prevención, tratamiento y rehabilitación en materia de consumo de drogas de manera gratuita.

En San Luis Potosí el teléfono al que pueden marcar para contactar a los Centros de Integración Juvenil es el 112 00 79 y la dirección de este centro es Madroños No. 394, Fraccionamiento Jardines del Sur, en San Luis Potosí, S. L. P.

Tareas de los miembros de la comunidad escolar en materia de prevención

Es importante considerar que todas las personas que conviven en el espacio escolar, son corresponsables de que éste sea seguro y de que las relaciones personales que ahí se den sean respetuosas y armónicas. En este apartado se describen algunas de las tareas que corresponden a los miembros de la comunidad en el proceso de gestión de la seguridad escolar.

El director

Como líder de la comunidad escolar, le corresponde ser el primer promotor de la gestión participativa para conseguir un entorno seguro, para ello se proponen cuatro momentos:³

1. Sensibilización a fin de que la comunidad escolar reconozca que es posible prevenir riesgos y enfrentar los problemas que se presentan en el entorno, cambiando algunas condiciones o prácticas en el entorno escolar.
2. Detección de riesgos y factores de protección mediante la amplia participación de la comunidad escolar (Autoevaluación). Para ello puede auxiliarse del Consejo Escolar de Participación Social.

³ SEP. “El liderazgo directivo en la gestión participativa de la seguridad escolar. Guía para directores”. Programa Escuela Segura. México, D. F. 2010. Pág.6.

3. Planeación y realización de acciones para la reducción de riesgos, el fortalecimiento de los factores de protección para la oportuna atención de los problemas que puedan presentarse. Estas acciones se realizan en el entorno de la escuela, dentro del centro escolar y en el salón de clases mediante un proceso de acompañamiento académico a la escuela que lleve a los maestros a fortalecer los factores de protección desde el currículo.
4. Evaluar con la comunidad los avances y resultados de las acciones realizadas en el entorno escolar a fin de fortalecer las buenas prácticas y contar con la información necesaria para fortalecer en la escuela un ambiente sano, seguro y protector.

El director también tiene un importante papel en la realización de gestiones ante instituciones gubernamentales y civiles que pueden aportar a la escuela capacitación y materiales para la prevención.

Algunas de estas instituciones son Los centros Nueva Vida, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí, la Procuraduría General de Justicia del Estado, el sistema estatal y los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de las Familias, la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras

Los maestros

Los docentes tienen en la escuela una posición estratégica, ya que mantienen un contacto directo con el alumnado que le permite llevarlos a la identificación de las situaciones problemáticas para brindar el apoyo necesario y oportuno, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades sociales, fomentar el autoestima y la asertividad, así como canalizar los casos que lo requieran a las instancias que correspondan para su atención especializada.⁴

Es importante considerar que el trabajo en prevención no es un tema adicional en las escuelas, se pueden identificar en los planes y programas de estudio, contenidos relacionados con ejes temáticos como la prevención de adicciones, valores, legalidad y respeto a las normas, prevención de trastornos alimenticios, desarrollo de habilidades sociales, educación sexual y asertividad

Algunas de las acciones preventivas que pueden realizar los maestros de educación básica para promover la educación integral de sus alumnos son:⁵

Detectar

⁴ SEP. “Educar y proteger. El trabajo docente en una escuela segura. Guía para docentes”. Programa Escuela Segura. México, D. F. 2010. Pág. 6.

⁵ *Ibid.* Pág. 19.

- Las situaciones que pueden afectar la salud, la integridad y la seguridad de los integrantes de la comunidad escolar.
- Realizar periódicamente diagnósticos de riesgos y autoevaluar las condiciones en el aula.
- Establecer mecanismos de comunicación que apoyen la denuncia y detección de riesgos.

Educación

- Dotar de herramientas a los integrantes de la comunidad escolar para que identifiquen riesgos y se protejan.
- Fortalecer la comprensión crítica del entorno en la población escolar y proporcionar la información necesaria para reconocer las situaciones y conductas de riesgo.
- Formar a la población escolar para que incremente su nivel de percepción de riesgo, anticipe las consecuencias de sus actos y decisiones.

Actuar

- Desplegar acciones que permitan atenuar los riesgos.
- Promover acciones de autoprotección.
- Denunciar abusos, malos tratos y acciones ilegales.

Finalmente, recordar que los maestros son modelo de conductas para sus alumnos y que la promoción de valores y acciones de prevención inicia con un buen ejemplo a seguir.

Las familias

Vivir en un ambiente protector es uno de los derechos de las niñas y los niños, los padres y madres de familia son los principales responsables de la seguridad de los niños y jóvenes y es necesario que trabajen de manera colaborativa con la escuela en el fortalecimiento de los factores que protegen a sus hijos y les alejen de situaciones como la violencia, la delincuencia y las adicciones.

En la familia se aprenden formas de conducta y relación que definirán las posteriores relaciones de los niños con otros miembros de la comunidad, si un niño aprende que la violencia es una manera adecuada de solucionar

los conflictos, esa será su respuesta al enfrentar diferencias de opinión con otros miembros de la familia o la comunidad escolar.

La familia puede hacer mucho para que las niñas, los niños y los jóvenes crezcan en un ambiente de amor, protección y buenos ejemplos. Puede ser un ambiente protector cuando brinda a todos sus miembros lo que necesitan para crecer sanos, desarrollarse, vivir sin violencia, con la certeza de que cuentan con el apoyo familiar para enfrentar retos y resolver problemas.⁶

Una familia que protege a sus integrantes:

- ⇒ Los quiere y respeta.
- ⇒ Se interesa por lo que les pasa.
- ⇒ Defiende sus derechos y les enseña a ser responsables.
- ⇒ Evita la violencia.
- ⇒ Tiene buena comunicación.
- ⇒ Se preocupa por el bienestar de todos.
- ⇒ Les brinda educación, cuidados, buena alimentación, ejemplos positivos y otras experiencias propias de un estilo de vida saludable.
- ⇒ Les enseña desde pequeños a prevenir riesgos y los protege de los peligros.
- ⇒ Tiene normas y valores claros y consistentes.
- ⇒ Les enseña a ser responsables y a tomar buenas decisiones.
- ⇒ Procura momentos sanos y propicios para la convivencia familiar.

La mejor forma de enseñar a los hijos a cuidarse es con el ejemplo, dándoles información para que aprendan a reconocer y a medir el peligro a través del diálogo franco sobre situaciones que le preocupan o atemorizan.

⁶ SEP. “¿Cómo construir ambientes protectores?. Guía para las familias”. Programa Escuela Segura. México, D. F. 2010. Pág. 6.

Niños y Jóvenes

Las niñas y los niños tienen derecho a vivir seguros y sin miedo; a que sus padres y maestros, así como las autoridades los protejan, propiciando que reconozcan los riesgos que hay en su entorno, que aprendan a cuidarse y a pedir ayuda cuando la necesiten. Para ello es necesario propiciar el diálogo con los educandos, establecer la confianza necesaria para que comenten sus preocupaciones o temores y ayudarlos a resolverlos.

La participación de los niños y jóvenes en la prevención en el ámbito escolar puede ser activa y decidida, si se generan las condiciones para que ésta pueda darse. Se requiere informarles sobre los factores de riesgo que pueden existir en los espacios en que ellos conviven, incluir en el proyecto curricular de la escuela acciones específicas que los alumnos puedan realizar y a las que les den seguimiento, promover que realicen proyectos de mejora de la seguridad y que informen de manera periódica a la comunidad sobre sus avances.

Es necesario tomar en cuenta sus puntos de vista en el momento de elaborar la autoevaluación de la seguridad escolar, ya que es probable que los alumnos y alumnas tengan percepciones diferentes de los adultos sobre este tema y pueden hacer propuestas interesantes para mitigar los riesgos. Para ello, se requiere que los adultos ejerzan una supervisión solidaria de los problemas detectados por los alumnos y promuevan su solución.

Las acciones que pueden realizar los alumnos para fortalecer su propia seguridad serán cada vez más amplias dependiendo de su edad.

Enseñar a los niños desde pequeños acciones de autocuidado les fortalece y puede evitar riesgos, algunas de estas acciones son tener una buena alimentación, controlar sus emociones, resistir a la presión y a las influencias negativas, aprender a decir "no" cuando no desean lo que les proponen, hacer ejercicio, evitar riesgos y peligros, dormir y descansar bien, cuidar su higiene personal.

Como se mencionó, en la escuela se pueden presentar diferentes incidentes que ponen en riesgo la seguridad de sus miembros, entre ellos se pueden mencionar los accidentes, los incendios, las fugas de gas o productos químicos, amenazas de bombas, despliegue de fuerzas de seguridad, contingencias meteorológicas, acoso escolar, etc.

Contingencias que pueden ocurrir en la escuela

Accidente o lesión⁷

Los accidentes o lesiones en los alumnos son las contingencias más frecuentes en las escuelas y pueden afectar seriamente la salud de los niños y en casos extremos provocar la muerte. La mayoría de los accidentes pueden prevenirse siendo cuidadosos de los espacios abiertos como los patios, evitando que exista mobiliario y desechos que puedan dañar a los alumnos, supervisando el desarrollo del recreo, evitando dejar solo al grupo.

Para prevenirlos es necesario establecer, desde el principio del ciclo escolar reglas claras de seguridad, que todos deben conocer y seguir y estar atentos a situaciones que puedan significar riesgos para quienes conviven en la escuela.

Conviene realizar revisiones periódicas de las situaciones que podrían ser peligrosas por parte del personal y de los padres de familia, ubicando las áreas que pueden implicar mayor riesgo como el patio de juegos, los baños y otros espacios que los niños frecuentan y los adultos visitan poco como los pasillos atrás de los edificios, el espacio debajo de las escaleras, etc.

A pesar de los cuidados que se tengan como la vigilancia permanente en el recreo, pudieran darse casos de accidentes en actividades de descanso, de educación física o simplemente con un tropiezo o choque al correr que pueden provocar lesiones importantes o traumatismos.

Para poder enfrentarlos es necesario contar con un directorio actualizado de los teléfonos para localizar a los padres o tutores de manera inmediata, así como los teléfonos de emergencia a la mano. Resulta conveniente que en la escuela exista personal capacitado en primeros auxilios y que exista un botiquín móvil que contenga material básico de curación.

Es importante tomar en cuenta que:

- ⇒ El expediente de cada alumno debe contener completos los datos de identificación de los alumnos, los datos de los servicios médicos con que cuenta la familia, además de tres números telefónicos de personas a las que se podría contactar en caso de emergencia.
- ⇒ Los maestros deben conocer los casos de los alumnos que presentan problemas crónicos de salud, que son alérgicos a algún alimento o sustancia, que requieren o toman medicamentos o que por razones de salud requieren algún cuidado especial.
- ⇒ Tomar en cuenta que en la escuela no se debe administrar ningún medicamento a los alumnos, aún cuando sea de venta general y que en caso de que los padres requieran apoyo del maestro para administrar algún medicamento, deberán acordarlo con éste y mostrar la receta que contenga las instrucciones para su administración.

⁷ Para la elaboración de esta parte del documento se tomó como referente el “Manual y protocolo de seguridad escolar” elaborado por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.

- ⇒ Elaborar y tener a la mano un directorio de teléfonos de emergencia que incluya los centros hospitalarios y los servicios de urgencia más cercanos a la escuela.
- ⇒ Esperar siempre al servicio de ambulancias, a menos que por indicaciones del personal especializado, recomiende el traslado de la persona al centro de urgencias.
- ⇒ Mantener siempre bien abastecido el botiquín escolar.

Botiquín escolar básico

El botiquín debe ser portátil, los colocados en la pared no son útiles. Se deberá colocar en un área de fácil acceso y en caso de usarse, debe reponerse el material de curación de inmediato para contar siempre con él como apoyo para la atención de la comunidad educativa. Se recomienda que contenga lo siguiente:⁸

- ⇒ Termómetro de mercurio o digital.
- ⇒ Tijeras de botón.
- ⇒ Gasa estéril.
- ⇒ Vendas de gasa de distintos tamaños.
- ⇒ Antiséptico / desinfectante (D-G, Pervinox) en solución o spray.
- ⇒ Tela adhesiva común e hipoalergénica.
- ⇒ Curitas.
- ⇒ Isodine.
- ⇒ Un trozo de tela de 50 por 50 cm. para ser doblado en diagonal para inmovilizar miembros o para vendaje compresivo. Apósitos, grandes o chicos.
- ⇒ Tablas para inmovilizar, prepararlas con algodón y venda de gasa / férulas.
- ⇒ Guantes de látex.
- ⇒ Una pinza para cejas.

⁸ Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León. Manual de protocolo de seguridad escolar. Pág. 6

⇒ Agua estéril o antiséptico local (para lavar heridas).

⇒ Antihistamínicos (clorotrimetón, avapena, etc.).

⇒ Solución para quemaduras leves.

Incendio

Los incendios constituyen un riesgo real e importante en las escuelas, porque en ellas existen materiales inflamables como papel, telas, madera, cartón que en cuestión de segundos pueden hincar un fuego que además del riesgo de quemaduras, genera gases que pueden ser tóxicos que pueden provocar la muerte por asfixia.

Además del edificio escolar, los inmuebles cercanos a la escuela pueden representar un peligro para la seguridad de los alumnos y maestros, por que es conveniente que se realice un recorrido por la comunidad para identificar los factores de riesgo y contribuir a su mitigación.

Todas las escuelas deben de contar con al menos dos extintores de buena capacidad para fuegos tipo A, B y C y una persona capacitada para su uso; el dispositivo contra incendios debe revisarse y recibir mantenimiento por lo menos una vez al año, debe estar colocado en un lugar especial, de fácil acceso y bien identificado.

Para evitar incendios se debe tomar en cuenta que:

⇒ Por ningún motivo se debe almacenar combustible dentro de la escuela.

⇒ Se deben de tener al menos dos extintores

⇒ En el área del laboratorio se revisarán periódicamente los recipientes de químicos inflamables, así como las tuberías de gas.

⇒ Se debe tener señalizada la escuela con las rutas de evacuación y punto de reunión.

⇒ Es recomendable instalar alarmas contra incendio en los lugares con material inflamable o eléctrico.

⇒ Evite sobrecargar los enchufes con demasiadas clavijas.

⇒ Si por algún motivo su ropa se llega a incendiar, tírese al suelo y ruede hasta apagar el fuego, no corra, ya que al hacerlo sólo consigue avivarlo.

Fuga de gas u otro químico

Cuando existe un suceso en el que se involucra gas natural, butano u otro químico en estado gaseoso, por su fácil propagación en el aire, se debe extremar las medidas de precaución para evitar una explosión o una intoxicación colectiva. Se debe investigar, por parte del encargado de la Comisión de Seguridad, si existen fábricas u otros locales que expidan o utilicen gases inflamables o tóxicos, de ser así se debe de llamar a Protección Civil para que verifique el estado que guarda y las medidas de contingencia que tiene la empresa en caso de una fuga.

Es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

- ⇒ Identificar plenamente los factores de riesgo potenciales.
- ⇒ Contar con las rutas de evacuación y puntos de reunión previamente señalizados.
- ⇒ Verificar periódicamente el buen estado de las instalaciones de gas (realizar la prueba de hermeticidad).
- ⇒ Establecer comunicación periódica con el responsable de seguridad o dueño de las empresas antes descritas para establecer un plan de contingencia en conjunto.

Amenaza de Bomba

En el país se ha venido presentando acontecimientos violentos que provocan inseguridad, asociados con problemas sociales y de seguridad. San Luis Potosí no está exento de presentar estas situaciones, que aunque son poco frecuentes respecto a otras ciudades del país, pueden representar una amenaza para la comunidad escolar.

Por ello, resulta conveniente tomar medidas para actuar ante una amenaza o contingencia. La primera medida es que se debe suponer que la amenaza es cierta y actuar con prontitud y cautela, evitando entrar en pánico mostrando calma ante los alumnos y los padres de familia, velando siempre por el interés superior del niño.

Debemos tomar en cuenta que:

Se debe sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de evitar hacer llamadas falsas o de broma ya que cuando se activa el sistema de emergencia se desperdician horas/hombre y recursos públicos, además del riesgo que enfrentan los prestadores de servicio para acudir en el menor tiempo posible al centro escolar.

- ⇒ Al recibir una amenaza de bomba en el centro educativo se debe de llamar de inmediato a la autoridad y en paralelo evacuar el plantel.
- ⇒ La persona que reciba la amenaza debe poner atención a todas las indicaciones de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor.
- ⇒ En la medida de lo posible, contar con identificador de llamadas.

⇒ Seguir las indicaciones de la autoridad.

⇒ Por ningún motivo se debe tomar a la ligera ninguna amenaza.

Disturbio o despliegue de fuerzas de seguridad

Como se mencionó, la prevención es la medida de seguridad básica que se debe adoptar; en algunas áreas de la entidad, se han dado casos de enfrentamientos entre grupos armados que ponen en riesgo a las personas e instituciones a su alrededor.

Las escuelas en la entidad están en todas partes y es por ello que se han visto afectadas ante este tipo de incidentes, que no están dirigidos en su contra, pero que al presentarse en las vías de tránsito, pueden causar daño a la población escolar.

Aunado a las amenazas reales que se pueden enfrentar, en fechas recientes hemos sido testigos de voces de alarma o rumores generalizados que abonan al clima de inseguridad y afectan la percepción de riesgo en la población y incrementan el estrés y pueden afectar la asistencia de los alumnos y maestros a las escuelas.

Ante una situación de alarma de los padres, que acuden a la escuela para llevarse a sus hijos, es conveniente que se busque información verídica en las instituciones de seguridad y se exhorte a los padres a guardar la calma y analizar esta información, con la confianza de que el personal de la escuela hará lo mejor para la seguridad de sus hijos.

Como parte de las acciones de combate a la delincuencia, se pueden presentar despliegues de seguridad por parte de las fuerzas de seguridad que implique la presencia de elementos armados en la vía pública o en las inmediaciones de las escuelas, esto puede provocar temor e intranquilidad en la comunidad educativa. Los maestros procurarán mantener la calma suya y de los alumnos y esperar instrucciones de los cuerpos de seguridad.

Es importante tomar en cuenta que:

⇒ Ante un disturbio o despliegue policíaco se prohibirá la salida de salones y áreas administrativas.

⇒ En el caso de un despliegue de seguridad, si es posible y no se corre ningún riesgo, hacer contacto con el personal de seguridad y seguir las instrucciones de manera precisa.

- ⇒ Si se escuchan algunas detonaciones, evaluar la distancia de ellas; de sentirse en peligro, de inmediato realizar el llamado de alerta y adoptar las medidas de seguridad pertinentes.
- ⇒ Mantener contacto telefónico con el servicio de emergencia para comunicar la evolución de los acontecimientos.
- ⇒ Si existe un disturbio fuera de la escuela, el mejor lugar para resguardarse es en el interior de los salones, por ningún motivo podemos evacuar cuando el incidente está sucediendo.
- ⇒ Queda a criterio de los padres de familia la asistencia a clases al existir un disturbio en los perímetros medios de la escuela (colonias aledañas o avenidas cercanas)

Acciones preventivas en la escuela

- ⇒ Al escuchar detonaciones en el perímetro escolar, el maestro de inmediato ordenará asumir la posición de agachado o acostado boca abajo para todos los alumnos.
- ⇒ Los niños que presentan alguna discapacidad serán ayudados de inmediato por el maestro o los compañeros más próximos.
- ⇒ En todo momento el maestro calmará a los alumnos para que no entren en pánico.
- ⇒ Evitar la salida del salón hasta el arribo de una autoridad o el directivo lo indique.
- ⇒ Evitar que por la curiosidad de los niños se asomen por las ventanas.
- ⇒ Si existen padres de familia, ingresarlos al área más cercana a los alumnos.
- ⇒ Evitar hacer contacto visual con los agresores.
- ⇒ Evitar tomar video o fotografías (si la persona es vista haciendo esta acción puede provocar a los delincuentes)

Contingencia meteorológica

En el caso de los fenómenos meteorológicos existen diferentes tipos, desde las lluvias repentinas, inundaciones, trombas y huracanes, estos últimos con efectos devastadores en la sociedad, tanto en lo económico como en lo moral. Algunas áreas, principalmente en la región Huasteca se ven afectadas cuando llueve mucho.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) señala tres peligros a consecuencia de las lluvias: las inundaciones, los torrentes y los deslizamientos, en cada entidad existe un Atlas de riesgo elaborado por Protección Civil del Estado, que está siendo actualizado, en él se

identifican las áreas susceptibles de impacto por fenómenos naturales y los niveles de peligro por la exposición a estas incidencias.

Si la escuela se encuentra en alguna cañada o existen escurrideros o arroyos en su contexto o se ubican dentro de la misma, se debe tener un antecedente histórico sobre su comportamiento en las temporadas de lluvias. Esto permitirá anticipar las medidas necesarias.

En escuelas que enfrentan esta situación, conviene que el equipo y los objetos de valor sean ubicados en los espacios que sean de menor riesgo.

En caso de contingencias atmosféricas, tome en cuenta:

- ⇒ Mantenerse informado por radio o por el servicio de alertas televisivas.
- ⇒ Retirarse de árboles, estructuras de lámina o de algún objeto que se pueda desprender por causa del viento.
- ⇒ Se debe contar con una linterna.
- ⇒ Si el agua ingresa a la escuela o salones, desconectar la corriente eléctrica y cerrar las tuberías de gas y agua.
- ⇒ Cubra con plástico aparatos u objetos que se puedan dañar con el agua.
- ⇒ Si por alguna razón se queda aislado y el agua sube, dirigirse a la azotea o el lugar más alto y seguro posible.
- ⇒ Evite cruzar ríos y arroyos a pie o en vehículo, la corriente es más fuerte bajo la superficie, además no sabemos la profundidad y los objetos que lleva en su torrente.
- ⇒ Debe tenerse contemplado un lugar como punto de concentración o albergue para casos de evacuación.

Acoso escolar (Bullying)

El acoso y la amenaza en la escuela no constituyen un problema nuevo, ha estado presente en las escuelas desde hace mucho tiempo. La violencia en la escuela se relaciona con factores sociales como violencia social, pobreza y desempleo, intolerancia, abuso de poder, injusticia, impunidad, entre otros.

En los últimos años se han realizado importantes investigaciones sobre la violencia en la escuela en el mundo; existen pocos estudios sobre el tema en México, uno de ellos es el denominado "Disciplina, violencia y consumo de sustancias adictivas" realizado en 2007, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en escuelas de educación primaria y secundaria.

El estudio se realizó a estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria, así como a profesores de estos mismos grados. Entre los resultados que arrojó están los siguientes:⁹

Peleas: principal acto de violencia

La forma de violencia en la que un mayor porcentaje de alumnos acepta participar es en peleas (primaria, 19% y secundaria, 11.1%), seguida de daños a instalaciones o equipo escolares, amenaza e intimidación a otros alumnos y, por último, robo.

La participación en actos de violencia es baja

De acuerdo con un índice construido a partir de las percepciones de los alumnos sobre su participación en actos de violencia, que va de 0 (nula ocurrencia de actos violentos) a 100 puntos (ocurrencia frecuente), el valor del Índice en las primarias es de 8.7 y en las secundarias es de 5.6 puntos.

Más violencia en primarias que en secundarias.

En primaria existen más alumnos que dicen participar en actos de violencia que en secundaria.

Primarias indígenas y secundarias privadas: escuelas con mayor ocurrencia de actos violentos

En primaria, la participación de los alumnos de escuelas indígenas en actos de violencia es más frecuente que en ningún otro tipo de escuela: el valor del índice en esas escuelas es de 15.5 puntos. En la secundaria, la participación más frecuente de los alumnos en actos de violencia es en las escuelas privadas: su índice es de 7.4 puntos. Esto sugiere que las conductas agresivas no están vinculadas a una condición socioeconómica particular o capital cultural específico, dadas las diferencias entre ambas modalidades educativas.

⁹ INEE. "Para entender la violencia en las escuelas. Percepciones de alumnos y maestros sobre violencia, disciplina y consumo de sustancias nocivas en primarias y secundarias. México, D. F. Pág. 2

Respecto al porcentaje de alumnos que fueron víctimas de violencia se encontró que éste fue mayor en alumnos de primaria, respecto a los de secundaria al preguntarles si habían sido víctimas de robos en la escuela, si habían sido agredidos físicamente por otro alumno o grupo de alumnos, si sus compañeros de grupo se burlan de él continuamente, o si han recibido amenazas de otro alumno o grupo de alumnos.

De acuerdo con un índice construido con base en las percepciones de los alumnos, que va de 0 (nula ocurrencia de actos violentos) a 100 puntos (ocurrencia frecuente), los estudiantes de primaria y secundaria reportaron participar con mayor frecuencia en actos de violencia cuando perciben que la disciplina escolar es nada estricta (11.5 en primaria y 11.1 en secundaria) o muy estricta (10.2 en primaria y 5.9 en secundaria). Esta situación es particularmente evidente entre los estudiantes de primaria.

Esto sugiere que ante la ocurrencia de actos violentos por parte de los alumnos, si el personal de las escuelas responde endureciendo la disciplina, relajándola o no haciendo nada, la violencia puede mantenerse o incluso aumentar. Mantener un enfoque disciplinario mesurado podría ser la mejor respuesta.

Es frecuente que en el ámbito escolar se haga poco por prevenir o intervenir cuando se presentan casos de acoso escolar, porque se considera que "son cosas de niños", "es normal" o "al rato se le olvida".

El acoso escolar puede ser invisible a los ojos de los adultos y hasta no darle visibilidad, no será posible prevenirlo o desalentarlo. Es necesario diferenciar actos esporádicos de violencia entre alumnos del acoso escolar, la Secretaría de Seguridad Pública define al acoso escolar o bullying como:

Procesos de intimidación y victimización constantes, así como repetitivos entre iguales, esto es, entre alumnos compañeros de aula o de centro escolar

Existe muchos estereotipos alrededor del acoso escolar: que sólo se presenta en las grandes ciudades, en escuelas grandes, entre adolescentes, etc., aunque puede presentarse de esta manera, el acoso puede presentarse también en otras situaciones.

En el acoso escolar intervienen el acosador o acosadores, la o las víctimas y los espectadores o seguidores.

Según el estudio mencionado del INEE, el perfil del estudiante agresor puede ser:

- ⇒ Suele ser de género masculino, aunque no de forma exclusiva.
- ⇒ Tiene más edad en relación con su grupo.
- ⇒ Su vida escolar es irregular: repetición de grado, bajas calificaciones y cambio más o menos frecuente de escuela.
- ⇒ Pertenece a familias con mayor incidencia de conflictividad.
- ⇒ Sus padres están poco enterados de lo que hace fuera de la escuela.
- ⇒ No vive con ninguno de sus padres o sólo viven con su padre.

El perfil del estudiante agredido:

En términos generales, existe mayor propensión a la violencia en estudiantes de primaria y secundaria que reúnen las siguientes características, que como puede apreciarse tiene semejanzas con el perfil del alumno agresor:

- ⇒ Suele ser de género masculino, aunque no de forma exclusiva.
- ⇒ Tiene bajo nivel de logro escolar.
- ⇒ Sus padres están poco enterados de lo que hacen fuera de la escuela.
- ⇒ Tienen alguna dificultad física o de aprendizaje.
- ⇒ Suele tener una baja autoestima y poca confianza en sí mismo.
- ⇒ Su rendimiento escolar puede ser bajo, aunque puede presentarse cuando es un alumno destacado.
- ⇒ Tiende al aislamiento.
- ⇒ Puede desertar de la escuela.
- ⇒ El acoso tiene repercusiones negativas en el desarrollo de su personalidad y la socialización.

⇒ Puede presentar depresión y ansiedad que, en casos extremos, podría llevarle al suicidio.

Algunas de las características que pueden presentar los seguidores son:

⇒ Participan en las intimidaciones, aunque normalmente no toman la iniciativa.

⇒ Suelen ser grupos muy heterogéneos.

⇒ Pueden considerar que no son parte del problema.

⇒ No se muestran empáticos ni solidarios.

⇒ A veces tienen temor de intervenir.

El enfoque para la atención de los casos de acoso escolar que se pueden presentar en las escuelas es el humanista, centrado en el ejercicio pleno de los derechos humanos de todos los alumnos de la escuela. Por lo anterior, el expulsar al alumno o alumnos agresores no es una solución al problema y atenta contra el derecho a la educación que tiene todo menor.

En este marco, se debe intervenir para apoyar a todos los involucrados en el acoso escolar, ya que la violencia suele ser un proceso aprendido y es probable que el alumno agresor esté siendo víctima de violencia en otro contexto.

El acoso escolar es un proceso de violencia creciente, que se manifiesta como actos intencionales de intimidación y victimización como golpes, insultos, rumores, difamaciones, aislamiento social, apodos y burlas, entre otros.

Este fenómeno se caracteriza porque existe una clara disparidad en el poder que ejercen agresor y agredido. El agresor considera a su víctima como, débil, indefenso o diferente a él.

¿Qué puede hacer la escuela para prevenir el acoso?

De manera general

⇒ Promover una dinámica escolar basada en el respeto a los derechos humanos.

⇒ Gestionar ambientes democráticos en la escuela y en el aula.

- ⇒ Fomentar formas respetuosas de relación y comunicación en la comunidad escolar.
- ⇒ Involucrar a los padres y madres de familia en la continuidad de las normas de convivencia basadas en el respeto.
- ⇒ Fomentar la comunicación, el diálogo, la participación y el trabajo cooperativo.
- ⇒ Intervenir de manera inmediata ante una situación de acoso.
- ⇒ Supervisar y estar atento a manifestaciones de acoso a los alumnos en el recreo.
- ⇒ Establecer, aplicar y cumplir las normas y reglamentos con el acuerdo de la comunidad educativa.
- ⇒ Implementar programas permanentes de prevención e intervención a corto, mediano y largo plazo.
- ⇒ Instalar y mantener activo un buzón de sugerencias y de quejas siempre abierto.
- ⇒ Aprovechar los materiales didácticos y de consulta elaborados por la Secretaría de Seguridad Pública entregados a las escuelas de educación básica de todas las regiones, en el marco de la estrategia Hacia una Comunidad Segura.

En lo particular, estar atento si algún alumno en su grupo:

- ⇒ Le gastan a algún compañero de manera repetida bromas desagradables o le ponen todo tipo de apodos.
- ⇒ Lo insultan y menosprecian, lo ridiculizan y lo desafían.
- ⇒ Discute y se siente indefenso, trata de huir.
- ⇒ Les quitan sus cosas o se las rompen y tiran.
- ⇒ Presenta golpes, heridas, cortes, arañazos o roturas de la ropa que no son explicables.
- ⇒ Está solo y apartado en el recreo, no tiene amigos.

- ⇒ Es el último en ser elegido en los juegos de equipo.
- ⇒ Busca la protección del maestro en el recreo.
- ⇒ Le cuesta trabajo hablar en público, se muestra ansioso.
- ⇒ Se ve triste, contrariado, deprimido y afligido.
- ⇒ Presenta disminución en su rendimiento escolar.

Propuesta de intervención

Un programa de intervención ante situaciones de acoso escolar pretende reducir al máximo posible los problemas existentes de agresores y de víctimas que se presentan dentro y fuera de la escuela y prevenir el desarrollo de nuevos problemas.

También busca conseguir mejores relaciones entre compañeros y crear las condiciones que para que los agresores y las víctimas se desenvuelvan y funcionen mejor dentro y fuera de la escuela.

Algunas medidas que puede adoptar la escuela para prevenir el acoso escolar son:

- ⇒ Incorporar el tema del acoso y del respeto como parte del proyecto curricular de la escuela y las aulas.
- ⇒ Puede resultar útil organizar una jornada escolar de debate sobre este problema.
- ⇒ Organizarse para la vigilancia del recreo y las áreas en que pueda ocurrir el acoso.
- ⇒ Que los docentes estén preparados para intervenir de manera rápida y decidida en las situaciones de acoso, vale más actuar demasiado pronto que demasiado tarde.
- ⇒ Establecer con claridad que en la escuela y en aula no se permiten las agresiones.
- ⇒ Contar con una "persona de contacto" o adulto solidario que escuche y preste ayuda, puede ser el maestro asesor, el maestro de música...

- ⇒ Realizar reuniones con la comunidad educativa para buscar contrarrestar el problema, a través de una estrecha colaboración entre la escuela y la familia.
- ⇒ Que exista una disposición constante a contrarrestar las agresiones en el entorno escolar.
- ⇒ Incorporar el tema de la prevención de acoso en los Talleres para Padres que organice la escuela.
- ⇒ Formar círculos de padres para actuar de la misma manera ante el acoso y la intimidación en la escuela.
- ⇒ Crear un Comité de Desaliento a la Violencia entre Pares en el marco del CEPS.
- ⇒ Establecer acuerdos entre los maestros y los alumnos sobre normas sencillas acerca del acoso y la intimidación, ejemplo:
 1. No intimidaremos a otros alumnos.
 2. Intentaremos ayudar a los que sufran agresiones.
 3. Nos esforzaremos en integrar a los alumnos que se aíslan con facilidad.
- ⇒ Que los maestros elogien las buenas conductas de los alumnos y los atiendan de manera cariñosa.

Si el maestro sabe o sospecha que hay agresiones en su salón, se sugiere lo siguiente:

- ⇒ Hablar seriamente y de manera inmediata con el agresor o los agresores y con la víctima o víctimas.
- ⇒ Dar desde el inicio del ciclo escolar un mensaje claro: "En nuestra escuela y en nuestro salón no se permiten las agresiones".
- ⇒ Hablar con la víctima y garantizarle una protección efectiva ante el hostigamiento.
- ⇒ Hablar con los alumnos participantes en el acoso y con sus padres, haciéndoles ver que si no se detiene a tiempo, si las agresiones se vuelven cotidianas en sus relaciones, puede presentar en el futuro conductas antisociales.
- ⇒ Si el caso se vuelve difícil de manejar para el personal de la escuela, una vez agotadas las estrategias para desalentarlo, puede acudir al Departamento de Prevención y Atención al Educando, cuyos datos se presentaron en la página 7 de este documento.

Los niños y jóvenes en la actualidad, han crecido en un entorno digital, en el que el uso de las tecnologías forma parte de su vida cotidiana. Con frecuencia, los menores tienen mayor dominio tecnológico que sus padres y sus maestros, por lo que tienen acceso a espacios de intercambio que los mayores no siempre pueden comprender ni controlar.

Los avances de la tecnología han sido muy rápidos y el acceso generalizado a las redes sociales, ha propiciado que personas y organizaciones criminales se valgan de esta herramienta para engañar a los menores o realizar otros delitos cibernéticos como el fraude, robo, alteración de datos, robo de identidad, extorsiones, entre otros.

Por lo anterior, es necesario informar y prevenir a los niños y jóvenes sobre estas problemáticas, para evitar que sean víctimas de esos delitos.

Por desgracia, como sucede con cualquier herramienta, los aparatos tecnológicos de que disponen los menores pueden ser utilizados con fines nobles como la comunicación, el aprendizaje y brindar apoyo a otros, pero también se puede usar para infringir daño a otros.

Con frecuencia escuchamos que los niños comentan sobre direcciones electrónicas donde se dicen chismes de las personas y en ellas se puede decir lo que sea porque el anonimato alienta a algunas personas a agredir a otros con la certeza de que no recibirá sanción alguna,

Para contrarrestar este fenómeno creciente, es necesario formar a los alumnos en la ética del cuidado, en el reconocimiento de los derechos de los demás, del respeto y de ser conciente de que con sus actos pueda causar daño a otros.

Necesitamos volver a hablar de valores y a aplicarlos en nuestras relaciones para contrarrestar de manera ética esas formas de agresión y de acoso. Aún cuando no suceden en la escuela, no podemos permanecer indiferentes cuando se está causando daño a nuestros alumnos.

Una estrategia fundamental es involucrar a los padres de familia para que tomen medidas precautorias como ubicar las computadoras en espacios visibles de la casa, evitando que los niños las tengan en sus cuartos y puedan ingresar a páginas no aptas para niños, aplicar sistemas de seguridad en las computadoras, controlar los tiempos en los que los niños acuden a Internet, y verificar que éstos cuenten con medidas para protegerse a los menores.

Protección a los alumnos fuera del ámbito escolar

Cuando la escuela realice con los alumnos actividades extracurriculares o las que impliquen la salida de éstos de las instalaciones de la escuela, se deben tomar en cuenta lo establecido en el "Instructivo para la autorización de actividades extraescolares: excursiones cívicas, deportivas y campamento escolar", que en su página 1 menciona:

Con el propósito de normar las actividades extraescolares de las escuelas de educación básica en la entidad se establece este instructivo a efecto de prevenir incidencias que pudiesen ser inconvenientes para los actores de la educación. Quedan comprendidas en este rubro las actividades siguientes:

- ⇒ Viajes de estudio.
- ⇒ Traslados para participar en competencias deportivas y actos cívicos.
- ⇒ Investigaciones de campo.
- ⇒ Campamentos escolares.
- ⇒ Recorridos turísticos.
- ⇒ Visitas a museos, empresas, monumentos, sitios históricos, parques, jardines.
- ⇒ Otras actividades extraescolares.

En el instructivo que se describe, se incluyen algunas recomendaciones:

- En todos los casos, el o los responsables de la actividad extraescolar, tomarán (n) las medidas precautorias correspondientes, a efecto de reducir los riesgos que existen en este tipo de actividades.
- Los colectivos de escuela, zona y estatales, conocerán y cuidarán de que en el desarrollo de la actividad se ofrezcan oportunidades de aprendizaje y reforzamiento de las competencias de los escolares, es decir, que prevalezca el interés educativo.
- Durante la organización y desarrollo de la excursión es conveniente la participación de los padres de familia, a través de su asociación.
- Los Consejos de Participación Social en la Educación, escolar, municipal o estatal, según corresponda tendrán conocimiento y facilitarán en la medida de sus posibilidades la realización de esta actividad, para elevar la calidad de la educación.

- Con el fin de que ningún escolar se abstenga de participar por carecer de los recursos necesarios, las diversas instancias buscarán los medios para que la actividad no se torne elitista.

Entre las normas a las que se sujetarán estas actividades se menciona que en la planeación y desarrollo de la excursión escolar prevalecerá el máximo de seguridad para preservar la integridad física y moral de las y los educandos y que deberán estar establecidas en el Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y en el Programa Anual de Trabajo (PAT), o bien en los documentos de planeación afines.

FORMACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DIRECTIVA MINISTERIAL 13 DE 2003

(Agosto 14)

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN.

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

ASUNTO: EDUCACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

FECHA: AGOSTO 14 DE 2003.

El Congreso de la República, en el 2002, promulgo la Ley 769 "por la cual se expide el Código Nacional de Transito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentabilidad, la educación en transito y seguridad vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del transito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.
2. Este tema, por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio publico, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso de formulación para ser presentados al país durante el mes de octubre del año en curso.

La utilización y disfrute del espacio público es un escenario muy concreto en el que se evidencian los comportamientos ciudadanos. Por este motivo, para el Ministerio de Educación Nacional, la educación para el tránsito y la seguridad vial puede convertirse en un campo de observación de los resultados del trabajo en el marco del programa de competencias ciudadanas que será desarrollado por el sector educativo.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

a). Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, Distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar básica y media. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales puedan servir de referencia a otras escuelas y colegios.

b). Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas.

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en sí misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

c). Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

- Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la Institución escolar.
- Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios.
- Visitas a parques recreativos de tránsito.
- Recorridos y observaciones urbanas.
- La recreación de ambientes en la Institución Escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.
- La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

Algunas de ellas como las patrullas escolares y los talleres en parques recreativos están siendo trabajadas por las secretarías de tránsito municipal con resultados muy positivos, por eso resulta fundamental el trabajo conjunto con estas entidades. También es importante que se pueda hacer uso de materiales educativos ya existentes en el país con fines pedagógicos y educativos en el tema tales como:

- Rueda la Rueda, Multimedia, Fondo de Prevención Vial.
- Orientaciones en tránsito y seguridad vial. Fondo de Prevención Vial 2003.
- Forenses 2002. Datos para la vida Fondo de Prevención Vial . Instituto Nacional de Medicina Legal 2003.
- Caperucicla y el lobo veloz. Fondo de Prevención Vial 2003.

- Educa a tu gente. Alcaldía Municipal de Ibagué- Secretaria de Transito y transporte- Fondo de Prevención Vial.

- Programa para la prevención de la accidentabilidad y el respeto por la vida. Instituto Departamental de Transportes y Transito del Atlántico 2001.

d). Para el efecto el país cuenta con el Fondo de Prevención Vial entidad de carácter privado la cual tiene como misión la realización conjunta de campañas de seguridad vial en coordinación con las entidades estatales que actúan con el mismo propósito. Con el fin de conocer su trabajo y algunas de las propuestas de materiales educativos ya desarrollados, se puede consultar la pagina web www.fonprevial.org.co. Esta entidad ha manifestado su disposición para realizar un trabajo conjunto con las entidades territoriales que losoliciten.

Con las recomendaciones anteriores podemos realizar las primeras acciones que le permitan al sector educativo aportar, desde la prevención, a la solución del grave problema de accidentabilidad existente en el país.

NORMA URBANISTICA

Artículo 391. Estacionamientos (artículo 380 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 249 del Decreto 469 de 2003).

El total de cupos de estacionamientos correspondientes a un proyecto, será el resultante de la suma de cupos establecidos para cada uno de los usos que se desarrollen en el mismo.

En los proyectos de VIS y VIP en áreas sometidas al tratamiento de desarrollo, la exigencia de estacionamientos se rige por lo señalado para las zonas residenciales con actividad económica en la vivienda.

Cuando se trate de edificaciones con usos diferentes a dotacionales, la ficha reglamentaria podrá autorizar la cancelación de estacionamientos al fondo para el pago compensatorio de cesiones públicas para parques, equipamientos y parqueaderos, en la proporción máxima que se señale en cada Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ).

Las fichas reglamentarias en el marco de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), los Planes Parciales, los Planes de Implantación, los Planes de Regularización y Manejo, los Planes Zonales, Planes de Ordenamiento Zonal, los Planes Directores para Parques, los Planes Maestros para Equipamientos y Servicios Públicos y los Planes de Reordenamiento, podrán aceptar la provisión de cupos de estacionamientos, mediante pago compensatorio al fondo respectivo en otro predio o edificación especializada en las condiciones señaladas en esta revisión y en el Plan Maestro de Movilidad.

Parágrafo. La identificación de las zonas por demanda de estacionamientos, se encuentran consignadas en el plano denominado "Zonas normativas por demanda de estacionamiento".

PROCEDIMIENTOS DE ASCENSO Y DESCENSO

Artículo 50 Medidas puntuales de ordenamiento de estacionamientos para usos específicos.

Los estacionamientos dotacionales en áreas ya consolidadas se tratarán como sigue:

1. Aquellos inmuebles, que de acuerdo con el licenciamiento urbano, no les fue solicitado contar con un área para estacionamientos o los que, obligados a contar con la misma, no la proveyeron total o parcialmente, y que en la actualidad no les es posible disponer dicha área, se les deberá permitir dicha actividad en zonas adecuada para tal fin.

Esto conlleva la implementación de estacionamientos bien sea fuera de vía o en vía, dependiendo de las condiciones del sector, definidas por el respectivo Plan de Regularización y Manejo y la articulación de estos con las redes peatonales. En todo caso, cuando realicen ampliaciones, adecuaciones o modificaciones, se aplicarán para éstos las disposiciones de exigencias para infraestructura existente, de las cuáles únicamente estarán exentos los inmuebles de conservación.

2. El estacionamiento de vehículos de transporte especial en sectores específicos de la ciudad que por su valor histórico, cultural y arquitectónico tengan baja movilidad, se efectuará en una zona específica autorizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Para los nuevos establecimientos se deberá exigir un área disponible para el estacionamiento del medio de transporte, acorde con la normatividad urbana y con las condiciones de movilidad del sector conforme lo relativo a la infraestructura del transporte especial en el presente Decreto.

Artículo 51 Medidas puntuales sobre estacionamiento en vía.

La Secretaría de Tránsito y Transporte, al implementar el estacionamiento en vía, seguirá las siguientes previsiones específicas:

- a. Definir la tarifa en función de la congestión de la zona, permanencia, estrato socioeconómico predominante oferta de transporte público y tipo de vehículo.
- b. Implementar mecanismos tecnológicos de cobro que garanticen la permanente auditoría y control de los ingresos, por parte del Distrito, así como conocer el comportamiento de la demanda, la rotación en cada zona específica.

La Secretaría de Tránsito y Transporte, realizará los estudios para la ubicación de los cupos de estacionamiento en vía, e iniciará su operación en el corto plazo, haciendo uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 34 de 1991 y sus normas reglamentarias, y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Cumplidas las condiciones de los literales precedentes, se iniciará la operación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Administración Distrital incentivará la participación de las personas habitualmente dedicadas a la explotación del estacionamiento en vía dentro de los procesos de selección de los operadores que podrán en todo caso, contar con personal propio en las áreas administrativas y directivas, y realizar las labores de provisión de capital, equipos, recaudo, así como las demás contenidas en los respectivos pliegos de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de zonas de estacionamiento en vía, que tendrá carácter progresivo de acuerdo con las condiciones de la demanda, procurará el otorgamiento a varios operadores diferenciados por zonas, quienes suministrarán a la Secretaría de Tránsito y Transporte, la información necesaria respecto de la demanda efectiva de servicios, como uno de los insumos para determinar las necesidades de la red de estacionamientos públicos fuera de vía.

Artículo 52 De las modalidades del estacionamiento en vía.

En las zonas donde se determine hacer uso del estacionamiento en vía a cargo del Distrito o de sus contratistas, será doble el cobro. Su implementación estará precedida de estudios específicos por cada zona, para que se realice por sectores homogéneos desde el punto de vista geográfico, socioeconómico y urbanístico, en vías donde no se afecte la movilidad; dotadas de un adecuado sistema de control, definidas las horas de restricción y las tarifas correspondientes. Cada zona contará con servicios para las siguientes categorías de vehículos o usuarios:

1. Zona de residentes: Lugares de estacionamiento en vía, en vías de la malla vial local intermedia donde se presente un uso de suelo residencial.
2. Zonas de comercio zonal y vecinal en temporadas específicas: Para atender periodos específicos de alto movimiento comercial, en vías de la red vial local e intermedia de la ciudad. Su tarifa variará en función del periodo de uso. A largo plazo se procurará ofrecer estacionamientos públicos cuando la demanda sea permanente.
3. Zonas de cargue y descargue: Este estacionamiento se dotará en vía para aquellos establecimientos cuyo uso sea industria o comercio zonal o vecinal; estará sujeto a restricciones de horario y de jerarquía vial de acuerdo con los periodos de menor volumen vehicular en la zona determinados en estudios específicos.
4. Zonas para las categorías restantes de usuarios: El número de éstas y su ubicación obedecerá a estudios específicos sobre cada zona.

Las zonas de estacionamiento en vía deberán contar con asignación de cupos para personas con movilidad reducida de acuerdo con lo que sobre el particular establezca el estudio.

PARÁGRAFO. Con las tarifas del estacionamiento en vía en las zonas congestionadas, se desestimulará la ocupación del espacio público e incentivará el uso del Sistema Integrado de Transporte Público y el intercambio modal.

Artículo 53 De la infraestructura de estacionamientos abiertos al público.

Con el fin de garantizar un adecuado servicio a los usuarios, así como la articulación con las políticas, estrategias y proyectos del presente plan, se realizarán por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, estudios necesarios para determinar:

- a. Las condiciones mínimas de operación exigibles a los estacionamientos abiertos al público de forma tal que se promueva el uso del transporte público en las áreas cubiertas por el mismo.
- b. Las áreas mínimas de maniobra de los estacionamientos privados abiertos al público, así como el área mínima de cada cupo de estacionamiento, estudio que será base de la regulación de condiciones de infraestructura mínima para fijar un número máximo de vehículos que pueden ser ingresados a sus instalaciones de forma tal que se promueva el uso del transporte público en las áreas cubiertas por el mismo.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital de acuerdo con el estudio, adoptará la regulación a través de acto administrativo, y fijara un período transicional no superior a tres (3) años, contados a partir de la promulgación del presente Decreto, para adecuarse al mismo.

Artículo 54 Obligaciones en movilidad, de la industria y comercio metropolitano y urbano.

El cargue y descargue en establecimientos que se clasifiquen bajo el uso industrial y comercial de escala metropolitana y urbana deberán darse dentro del mismo establecimiento conforme la normatividad vigente, y estará sujeto a la intervención de la Secretaría de Tránsito y Transporte, para tomar medidas que disminuyan el impacto sobre la movilidad del sector.

Para las escalas metropolitana y urbana, deberá solicitarse la elaboración de estudios de demanda y atención de usuarios, que demuestren que el espacio para la atención de la demanda de acceso vehicular al inmueble o desarrollo garantiza la acumulación de vehículos dentro del predio y que su operación no produce colas de vehículos sobre las vías públicas en las horas de más alta demanda. Dichos estudios deberán ser revisados por el solicitante del permiso, a demanda de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de manera tal que se garantice que con su funcionamiento no se producirán colas de vehículos sobre la vías públicas en las horas de más alta demanda; siendo ello requisito fundamental para mantener vigente el permiso de operar dicho estacionamiento.

Las mismas medidas serán aplicables a uso comercial vecinal y zonal, cuando genere algún tipo de impacto en la movilidad.

Artículo 55 De la operación de los estacionamientos públicos.

La operación de la red de estacionamientos públicos incluirá para cada uno de ellos, la explotación del estacionamiento en vía en su área de influencia, así como la provisión de los vehículos y dispositivos de inmovilización con el fin de garantizar la viabilidad económica del proyecto y la articulación con las estrategias del presente Plan. La Secretaría de Tránsito y Transporte, definirá lo relativo a las áreas de influencia para el efecto del presente artículo.

Artículo 56 Accesos para destinos del transporte especial y de carga.

Toda licencia de construcción y urbanismo de obra nueva, ampliación, adecuación o modificación de inmuebles de uso industrial o dotacional educativo, deberá tramitarse con arreglo a lo que sobre el particular exige el Plan de Ordenamiento Territorial en cuanto a accesos vehiculares a predios con frentes a vías de malla arterial, en lo referente a acceso por vía de inferior jerarquía vial y contar con espacio para acceso y maniobras de vehículos de carga y transporte especial.

Artículo 57 Del ascenso y descenso de estudiantes.

Cuando una institución educativa posea accesos vehiculares, los vehículos destinados al transporte de los estudiantes deberán ingresar a las instalaciones de la institución y realizar allí el ascenso y descenso de los mismos. Toda instalación educativa, pública o privada, deberá ofrecer estacionamientos seguros para bicicletas.

Cuando las instalaciones educativas no cuenten con accesos vehiculares y se encuentren localizadas sobre la malla vial arterial de la ciudad, el ascenso y descenso de los estudiantes se hará desde la vía de inferior jerarquía más cercana a la entrada, siendo de cargo de la institución las medidas de seguridad de sus estudiantes, sin perjuicio de la intervención de personal del Distrito, cuando hubiere disponibilidad del mismo.

Artículo 58 De los proyectos en Ordenamiento de Estacionamientos.

Adóptense de manera general los siguientes:

*Dotar a la ciudad de estacionamientos de alta capacidad en el área de influencia de los puntos de integración del servicio de transporte público complementario y el sistema de transporte masivo. Incluye diseño técnico y estructuración, técnica, jurídica y financiera.

*Implementar una red de estacionamientos fuera de vía a nivel de centralidades. Alta capacidad y otros. Incluye diseño técnico y estructuración, técnica, jurídica y financiera.

*Implementar una red de estacionamientos en vía (zonas de residentes, zonas de comercio zonal y vecinal, zonas de cargue y descargue y zonas para estacionamiento de transporte público individual). Incluye diseño técnico y estructuración, técnica, jurídica y financiera.

*Estructurar un esquema tarifario, buscando tarifas diferenciadas por sectores, en función del grado de congestión y de la oferta de transporte público.

*Reglamentar la operación del fondo de estacionamientos.

*Planear y regularizar las condiciones operacionales de los estacionamientos a partir de los principales generadores de tráfico (por tipo de uso) y considerando las condiciones de la movilidad de la zona de influencia.

*Revisar y formular los criterios para el establecimiento de cupos de estacionamiento al interior de los predios para equipamientos específicos de tal manera que la normatividad urbana y las condiciones de movilidad sean condicionantes primordiales.

*Actualizar las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los diseños de los parqueaderos de uso público y privado (rampas, accesos, señalización interna y externa, etc.) considerando la estrategia del esquema tarifario propuesto y las condiciones de movilidad prevalecientes.

*Formular las especificaciones técnicas para el establecimiento de zonas de estacionamiento en vía pública.

ACCESIBILIDAD POBLACION MOVILIDAD REDUCIDA

De la educación

Artículo 10°.- El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ellos dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales.

Artículo 11°.- En concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, nadie podrá ser discriminado por razón de su limitación, para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación.

Para estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente, el Gobierno Nacional promoverá la integración de la población con limitación a las aulas regulares en establecimiento educativos que se organicen directamente o por convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, para lo cual se adoptarán las acciones pedagógicas necesarias para integrar académica y socialmente a los limitados, en el marco de un Proyecto Educativo Institucional.

Las entidades territoriales y el Gobierno Nacional, a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apoyarán estas instituciones en el desarrollo de los programas establecidos en este capítulo y las dotará de los materiales educativos que respondan a las necesidades específicas según el tipo de limitación que presenten los alumnos.

Artículo 12°.- Para efectos de lo previsto en este capítulo, el Gobierno Nacional deberá establecer la metodología para el diseño y ejecución de programas educativos especiales de carácter individual según el tipo limitación, que garanticen el ambiente menos restrictivo para la formación integral de las personas con limitación.

Artículo 13°.- El Ministerio de Educación Nacional establecerá el diseño, producción y difusión de materiales educativos especializados, así como de estrategias de capacitación y actualización para docentes en servicio. Así mismo deberá impulsar la realización de convenios entre las administraciones territoriales, las universidades y organizaciones no gubernamentales que ofrezcan programas de educación especial, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del lenguaje y fonoaudiología entre otras, para que apoyen los procesos terapéuticos y educativos dirigidos a esta población.

Tanto las Organizaciones No Gubernamentales como las demás instituciones de cualquier naturaleza que presten servicios de capacitación a los limitados, deberán incluir la rehabilitación como elemento preponderante de sus programas.

Parágrafo.- Todo centro educativo de cualquier nivel deberá contar con los medios y recursos que garanticen la atención educativa apropiada a las personas con limitaciones. Ningún centro educativo podrá negar los servicios educativos a personas limitadas físicamente, so pena de hacerse acreedor de sanciones que impondrá el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación en las que delegue esta facultad, que pueden ir desde multas sucesivas de carácter pecuniario de 50 a 100 salarios mínimos legales mensuales hasta el cierre del establecimiento. Dichos dineros ingresarán a la Tesorería Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

Artículo 14°.- El Ministerio de Educación Nacional y el Icfes, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado y conjuntamente con el Icetex, facilitará el acceso a créditos educativos y becas a quienes llenen los requisitos previstos por el Estado para tal efecto. Así mismo, Coldeportes promoverá y dará apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y síquicamente. Estos programas deberán ser incluidos en el plan nacional del deporte, recreación y educación física.

Artículo 15°.- El Gobierno a través de las instituciones que promueven la cultura suministrará los recursos humanos, técnicos y económicos que faciliten el desarrollo artístico y cultural de la persona con limitación. Así mismo las bibliotecas públicas y privadas tendrán servicios especiales que garanticen el acceso para las personas con limitación.

Dichas instituciones tomarán para el efecto, las medidas pertinentes en materia de barreras arquitectónicas dentro del año siguiente a la vigencia de la presente Ley, so pena de sanciones que impondrá el Ministerio de Educación Nacional o las Secretarías de Educación en quienes delegue, que pueden ir desde multas de 50 a 100

salarios mínimos legales mensuales hasta el cierre del establecimiento. Dichos dineros ingresarán a la Tesorería Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

Artículo 16°.- Lo dispuesto en este capítulo será igualmente aplicable para las personas con excepcionalidad, a quienes también se les garantiza el derecho a una formación integral dentro del ambiente más apropiada, según las necesidades específicas individuales y de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 17°.- El Ministerio de Educación Nacional ejercerá el control permanente respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. El Gobierno deberá reglamentar lo establecido en este capítulo dentro de los dos meses posteriores a la fecha de vigencia de la presente Ley. [Ver el art. 1, ley 1237 de 2008](#)

INFORME DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 6°. Registro de vehículos escolares y de servicio especial que presten servicios a estudiantes. Los establecimientos educativos públicos y privados situados en jurisdicción del Distrito Capital remitirán a las Secretarías Distritales de Educación y Movilidad, un listado en medio impreso y magnético de los vehículos que presten sus servicios al establecimiento en virtud de contrato, y los contratados por los padres de familia.

Parágrafo. Para efectos del registro de los vehículos que prestan dicho servicio los establecimientos educativos deberán remitir el respectivo listado el primer día hábil del calendario académico.

En los eventos en que se presente cambios en los vehículos prestadores del servicio, el establecimiento deberá actualizar el registro, remitiendo el respectivo listado dentro de los cinco días siguientes a la modificación.